

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **18-07-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“20.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA MERCADONA SOCIEDAD LIMITADA, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS REALIZADAS CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 12.000 KILOS DE MASA MÁXIMA AUTORIZADA QUE CIRCULEN POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO. (2025/GPR 01/002795).”


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Conforme al artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada:

“Será necesaria una “autorización” para circular o estacionar el tiempo necesario para operaciones de carga y descarga en la zona de prohibición para aquellas actividades que precisen de un transporte superior a 12 toneladas de masa máxima autorizada (MMA) (excepto autobuses de línea regular o que tengan como punto de partida o final de recorrido la ciudad de Fuenlabrada). La referida autorización tendrá una vigencia máxima de un mes y se encontrará sometida al pago de la correspondiente tasa municipal. La solicitud del permiso la realizará el interesado por escrito, indicando el motivo de la excepción solicitada, el lugar donde se deba estacionar, o la ruta a seguir. El correspondiente permiso será concedido por el alcalde o concejal en quien delegue, previo informe del Cuerpo de la Policía Local.

Alternativamente a lo anterior, a requerimiento del interesado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente.

En este sentido, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscritos varios convenios con diferentes entidades mercantiles, cuyo objetivo es la unificación de autorizaciones de transporte de mercancías realizados con vehículos de más de 12000 kgs de m.m.a., que circulen por el casco urbano de la localidad de Fuenlabrada, a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	1/8	



Estas entidades, por las características de su actividad comercial, generan cambios en sus locales: nuevas aperturas o cierres y/o solicitudes de variaciones en los horarios de las zonas habilitadas en la vía pública para carga y descarga.

Visto el informe elaborado por la Jefatura de Policía Local, de fecha 23 de junio de 2025, en el que expone textualmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, es titular de las vías urbanas de este municipio y, tiene la potestad de autorizar para la circulación por las vías de su titularidad, a los vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de masa máxima autorizada.

Conforme de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada “podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente.” Y en su cláusula décima: “Régimen de modificación del convenio: La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes el cual se reflejará por escrito y se incorporará como anexo al presente.”

En este sentido, el pasado 2 de agosto de 2021, se suscribió convenio de colaboración por parte de la entidad Mercadona S. A y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por un periodo de cuatro años, pudiendo se prorrogado, por acuerdo de ambas partes, por otros cuatro años más. (se adjunta acuerdo).

En dicho acuerdo se indica en la cláusula décima: “Régimen de modificación del convenio”.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes el cual se reflejará por escrito y se incorporará como Anexo al presente.

Si las modificaciones versan sobre el contenido de la cláusula segunda, en lo que se refiere a horarios de carga y descarga y ubicaciones de centros, la parte solicitante se hará cargo de los gastos de instalación o modificación de las señales viales correspondientes.”

El pasado 2 de abril de 2025, la entidad Mercadona S.A, presentó mediante instancia general en el registro de este Ayuntamiento, solicitud de renovación del citado convenio, así como la modificación de horarios autorizados para la carga y descarga de alguno de sus centros ubicados en Fuenlabrada.

Al mismo tiempo, existe informe del Equipo Operativo de Tráfico y Seguridad Vial, de fecha 27 de marzo de 2025, en el que se expone que personados en la calle Lima 1, donde se ubica uno de los establecimientos Mercadona, y en presencia de la gerencia de este, se realizan pruebas con un vehículo compuesto por cabeza tractora, dado que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	2/8





había problemas en la realización del giro que los vehículos de transporte de mercancías realizaban en ese punto. Comprobando in situ que el giro realizado desde la calle Lima hacia la calle Francisco Javier Sauquillo se produce sin incidencia, siempre que se utilice un vehículo compuesto por una cabeza tractora con semirremolque con longitud de 11,690 cm y doble eje trasero de ruedas directrices (se adjunta como documento nº 1)

Consta en el expediente, informe elaborado por el Oficial del Equipo Operativo de Tráfico y Seguridad Vial, de fecha 17 de mayo de 2025, con nº de referencia 25006986 (se adjunta como documento nº 2), en la que se estima positiva la solicitud de modificación de horarios de carga y descarga en los establecimientos expuestos en la solicitud de fecha 2 de abril de 2025 con número de registro 2025022085 por parte de Mercadona (se adjunta como documento nº 3), en el que se indica que para garantizar el buen funcionamiento de la actividad, se precisa realizar modificaciones en los horarios autorizados para realizar las labores de descarga en diferentes tiendas, siendo propuesto lo siguiente:

- Calle Portugal de 07:00 a 15:00h
- Calle Ramón y Cajal de 06:30 a 09:00 h
de 10:30 a 12:30 h
de 15:00 a 19:00 h
- Calle Gazaperas (CC el Arroyo): de 06:30 a 08:30
de 12:00 a 15:00h
- Calle Móstoles 91: de 05:30 a 15:00h
- Avd Francisco Javier Sauquillo con calle Lima: de 06:00 a 10:00h
de 11:00 a 13:00h
- Calle Brasil: de 06:00 a 08:00h
de 11:00 a 13:00h
de 16:00 a 19:30h

Por todo lo anterior, y en aras de mejora del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa Mercadona S.A, se considera por parte de esta Jefatura, la conveniencia de proceder a la renovación del convenio suscrito con las modificaciones en los horarios que se han descrito en el párrafo anterior, y con la apreciación del uso de un determinado vehículo, descrito anteriormente, para el acceso al establecimiento de la calle Lima, con el fin de adecuar el mismo a los intereses de ambas partes.

Que el citado convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.”

Visto el informe jurídico de fecha 26 de junio de 2025 que obra en el expediente.

Visto que la firma del presente convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	3/8





Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del mismo conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar que adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa Mercadona S.L, para el transporte de mercancías realizados con vehículos de más de 12000Kg de M.M.A que circulen por el casco urbano del municipio de Fuenlabrada y que se transcribe a continuación:

“Reunidos

Por una parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio social en Plaza de la Constitución número 1, con CIF P2805800F, representado en este acto por D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, MERCADONA S.A., con domicilio social en la C/ Alfonso Roig Alfonso, s/n 46135 – Albalat dels Sorells (Valencia), con CIF A46103834, representada en este acto por Dña. Yolanda Martín Vega, con DNI 08944505-N, con domicilio en Móstoles (Madrid) en la calle Doctor Luis Montes nº 2, en su calidad de representante legal.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente la capacidad y requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente adenda, y a tal efecto.

Exponen

I. Que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como titular de las vías urbanas de la localidad, y a tenor de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, “El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en [...] ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.” De igual forma, y a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013 " [...] el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente."

II. Con fecha 02 de agosto de 2021 entró en vigor el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa MERCADONA S.A., para la unificación de autorizaciones de transporte de mercancías realizados con vehículos de más de 12000 kgs de m.m.a., que circulen por el casco urbano de la localidad de Fuenlabrada, a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	4/8	



Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013.

III. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la empresa MERCADONA S.A., en la localidad de Fuenlabrada tiene varios centros ejerciendo actividad, situados en las siguientes vías de la localidad:

- Calle Portugal.
- Centro calle Ramón y Cajal
- C.C. El Arroyo (C/ Gazaperas)
- Calle Móstoles 91
- Avda. Francisco J. Sauquillo con calle Lima 1
- Calle Brasil

Estos centros, para el uso y mantenimiento de su actividad empresarial, necesitan de forma imprescindible realizar labores de carga y descarga de vehículos pesados de transporte de mercancías, los cuales circulan por las vías de titularidad municipal correspondientes, y que se encuentran sujetos a autorización, sometida al abono de la tasa municipal establecida por Ordenanza.

III. Que motivado por requerimiento de la empresa interesada, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, titular de las vías objeto de autorización, otorgó autorización para la circulación por las vías de su titularidad, de vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de m.m.a., cuyo cargador sea la empresa colaboradora, arriba citada, por lo que ambas partes formalizaron el convenio correspondiente el día 2 de agosto de 2021.

IV. Para el acceso al establecimiento ubicado en la calle Lima nº 1, es necesaria la utilización de un vehículo compuesto por cabeza tractora con semirremolque, longitud de 11.690 cm y doble eje trasero de ruedas directrices. Ambas partes de mutuo acuerdo, acuerdan la realización de una prueba técnica a efectos de comprobación de la viabilidad de la utilización del vehículo citado, resultando satisfactorio.

V. Que la cláusula tercera y cuarta del citado Convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

VI. Que el clausulado del citado convenio recoge expresamente el régimen de modificación, pudiendo las partes unánimemente introducir cambios siempre que estos se ajusten a los límites establecidos en la cláusula décima.

VII. Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, así como la realización de la adaptación de los horarios propuestos por la empresa, conforme a las cláusulas mencionadas y que se adjunta como Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	5/8	

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del periodo de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito.

Las partes antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, sin que se haya realizado por ninguna de las partes comunicación en contrario, según establece la cláusula cuarta del convenio, acuerdan unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales en atención al artículo 49 h) en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


SEGUNDA.- Se modifica el planteamiento de horarios autorizados para la realización de las labores de carga y descarga realizados con vehículos de más de 12000kg de M.M.A en los distintos establecimientos de actividad de la empresa Mercadona SL.

Los tramos horarios operativos, de obligado cumplimiento durante las labores de carga y descarga de camiones y otros vehículos de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada serán los que se indican a continuación:

Establecimiento	Horario
Calle Portugal	07:00 a 15:00h
Calle Ramón y Cajal	06:30 a 09:00 h 10:30 a 12:30 h 15:00 a 19:00h
Calle Gazaperas (CC el Arroyo)	06:30 a 08:30 h 12:00 a 15:00h
Calle Móstoles 91	05:30 a 15:00h
Avd Fco. Javier Sauquillo con Cl. Lima 1	06:00 a 10:00h 11:00 a 13:00h
Calle Brasil	06:00 a 08:00h 11:00 a 13:00h 16:00 a 19:30h

TERCERA.- Las partes acuerdan que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos recogidos en el convenio referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	6/8



La presente adenda quedará integrada como parte del citado convenio, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

Y en prueba de conformidad con esta Adenda y con cuanto antecede, las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento

Por Mercadona, S.A

D. Fco.Javier Ayala Ortega

D/D^a Yolanda Martín Vega


ANEXO I

Los horarios autorizados para realizar las labores de descarga en los diferentes establecimientos, pasará a ser, a partir de la firma de la presente Adenda del convenio de colaboración entre la entidad Mercadona S.L y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, los siguientes:

Establecimiento	Horario
Calle Portugal	07:00 a 15:00h
Calle Ramón y Cajal	06:30 a 09:00 h 10:30 a 12:30 h 15:00 a 19:00h
Calle Gazaperas (CC el Arroyo)	06:30 a 08:30 h 12:00 a 15:00h
Calle Móstoles 91	05:30 a 15:00h
Avd Fco. Javier Sauquillo con Cl. Lima 1	06:00 a 10:00h 11:00 a 13:00h
Calle Brasil	06:00 a 08:00h 11:00 a 13:00h 16:00 a 19:30h"

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la mencionada adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa Mercadona S.L.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	7/8



TERCERO: *Notificar a la entidad Mercantil Mercadona, la obligación de sufragar el coste económico que conllevará las adaptaciones de señalización vertical de las zonas de carga y descarga del nuevo convenio suscrito, así como cualquier otra tasa que se pudiera derivar de la firma de la adenda de la prórroga indicada.”*

*Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Fecha	22/07/2025 10:15:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSX2KLMXDZ7JZAR6SJ7YRCY	Página	8/8

